

RESOLUCIÓN No. 036
(26 DE MARZO DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-004-2025

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Licitación Publica No. LP-004-2025, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CENTRO POBLADO MATEGUADUA, VEREDA EL CARMEN Y EL RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MILÁN

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Licitación Publica No. LP-004-2025, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CENTRO POBLADO MATEGUADUA, VEREDA EL CARMEN Y EL RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MILÁN, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de Licitación Publica No. LP-004-2025, de acuerdo con el cronograma publicado, se presentaron los siguientes oferentes:

Ítem	Proponente
1	UNION TEMPORAL PUERTO MILAN

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Proponente	Puntuación
1	UNION TEMPORAL PUERTO MILAN	98,75

De acuerdo con las consideraciones anteriores.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-004-2025, cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE EL CENTRO POBLADO MATEGUADUA, VEREDA EL CARMEN Y EL RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MILÁN**, al oferente **CONSORCIO DEPORTIVOS LEJANIAS**, representado legalmente por **MABEL AMANDA GARAVIZ SILVA** con documento de identidad No. 36.301.315 de Neiva, por la suma total **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.845.629.563,00)**.

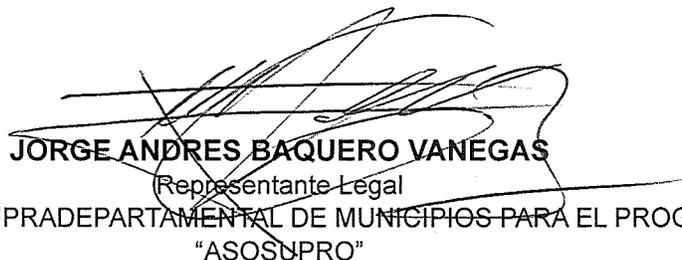
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2025**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente, para la realización de la solicitud del RUT de la Unión Temporal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, el día veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Representante Legal
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"